DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16781
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER17225
RADICADO IDIGER 2021ER17493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	14	**MOVIL:**	04	
FECHA:	27/11/2021	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18F No. 74A – 27 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:92385.28, Y_1:94108.16 X_2:92384.49, Y_2:94114.77 X_3:92367.02, Y_3:94114.77 X_4:92367.69, Y_4:94107.76		
BARRIO:	La Estrella del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0026LCZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	125 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42341		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Obra Aledaña

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio evaluado, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1765 del 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá –

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización media de amenaza por movimiento en masa y no presentan categorización por inundación por desbordamiento.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, en el polígono evaluado en el BarrioLa Estrella del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio, en el BarrioLa Estrella del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-6484	23 de julio de 2015
DI-8971	10 de febrero de 2016
DI-9323	07 de abril de 2016
DI-14628	08 de abril de 2020

El Instituto Distrital de Gestión de Gestión de Riesgo y Cambo Climático – IDIGER, ha visitado el sector desde el año 2015 y 2016, en donde se identificaron humedades en los muros de cerramiento del predio, asociado a la ausencia de drenajes y medidas de contención en el talud de corte colindante, se identifican ausencias constructivas en el predio, por lo que se recomendó reiteradamente la estabilización del talud y posteriormente la evacuación de las viviendas afectadas.

Entre los años 2017 y 2020 sobre la Carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, se ejecuta una obra en la malla vial, lo que afecta varias viviendas del sector, por lo cual se recomienda la evacuación temporal y preventiva de varias viviendas afectadas. Al parecer las actividades fueron abandonadas razón por la cual los accesos a los inmuebles se deterioraron y las obras quedaron inconclusas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el BarrioLa Estrella del Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar.

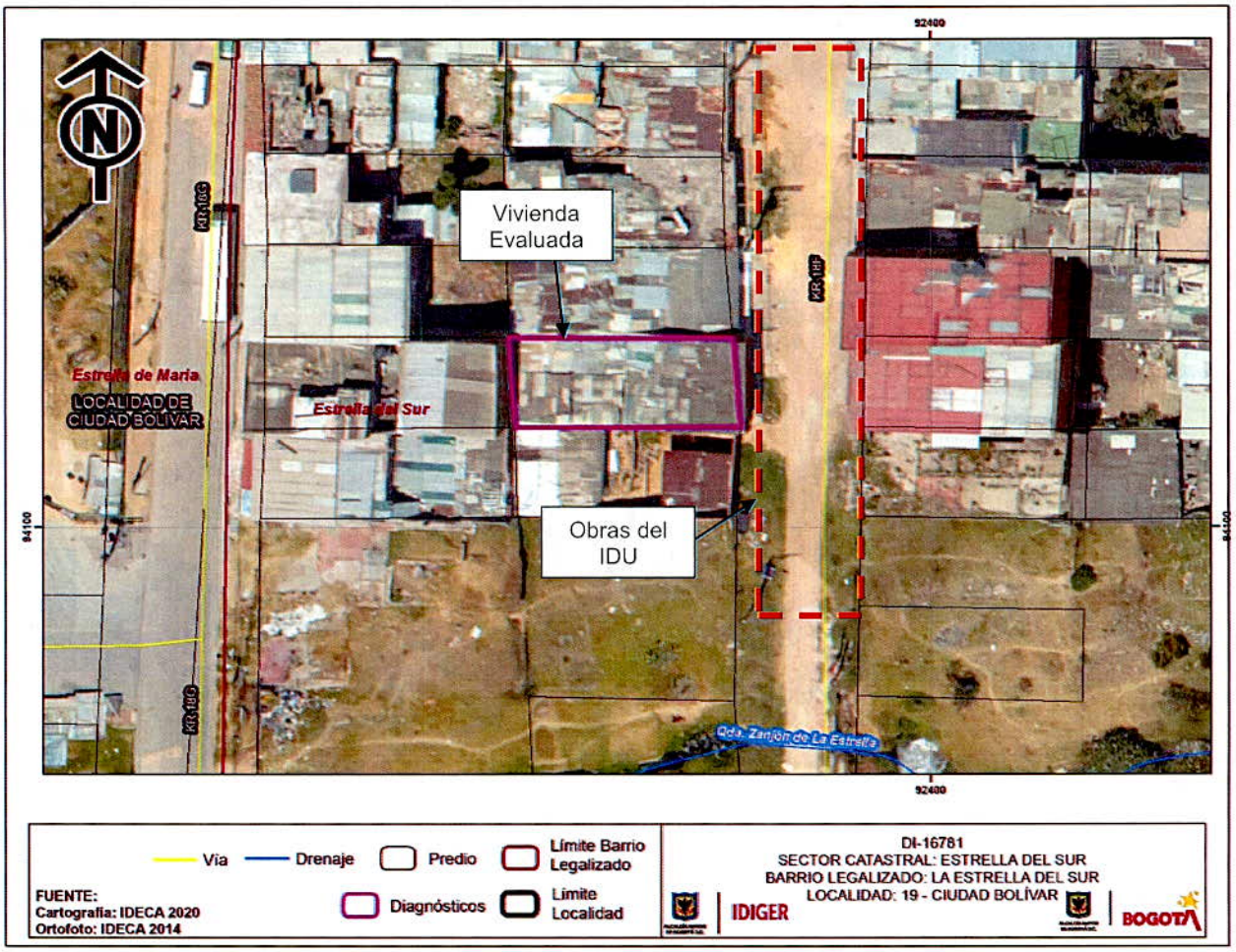


Imagen 1. Polígono inspeccionado en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 27 de noviembre de 2021, al sector donde se emplaza la vivienda del predio de la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur en el BarrioLa Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular en pavimento flexible y en ejecución de obra de la malla vial.

Durante la valoración se evidencia que, en la vía de acceso al predio, sobre la Carrera 18F, se presentan intervenciones en la malla vial, al parecer por parte del Instituto Distrital de Desarrollo Urbano (IDU), mediante obras civiles tales como excavaciones en la vía y los andenes, rellenos,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcciones de alcantarillados, cajas de inspección de aguas residuales y acometidas de agua potable. Según se evidencia en los antecedentes la obra ha sido abandonada en reiteradas ocasiones, sin embargo, el día 27 de noviembre de 2021, fue posible identificar personal de un nuevo consorcio el cual se encontraba ejecutando actividades de limpieza, (Ver fotografías 1 y 2).

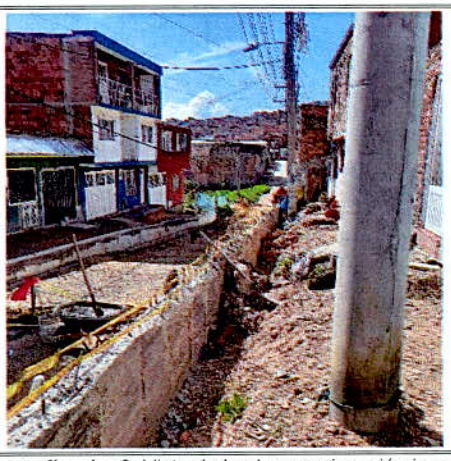
Se inspecciona una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería simple con algunos elementos estructurales tipo columnas, aisladas con placas de entrepiso y sobre piso en concreto, con cubierta en tejas de asbesto cemento, soportadas sobre elementos en madera, que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales, (Ver Fotografía 3).

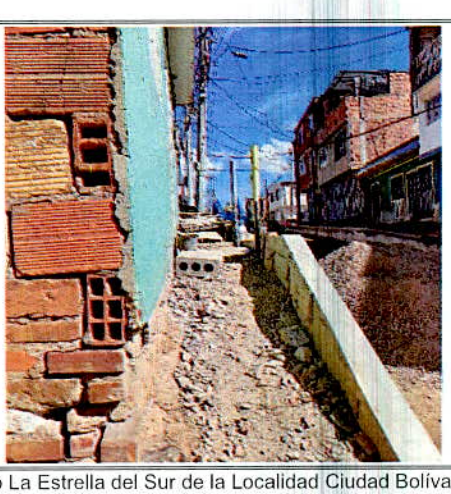
Desde el exterior, se evidencia la perdida de mampuestos en los muros de cerramiento de la esquina suroriental del predio. Al interior del predio, se identifican fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 3mm de abertura y longitudes variables entre los 0.5m – 1.0m, sobre los muros de cerramiento del segundo nivel, según manifiesta la comunidad, las afectaciones tanto en el exterior como en el interior se deben por las intervenciones realizadas en el sector durante proceso de excavación, estas afectaciones se presentaron hace más de dos años, (Ver fotografías 4 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el sector sobre la Carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur y/o ausencia de mantenimiento en el predio de la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

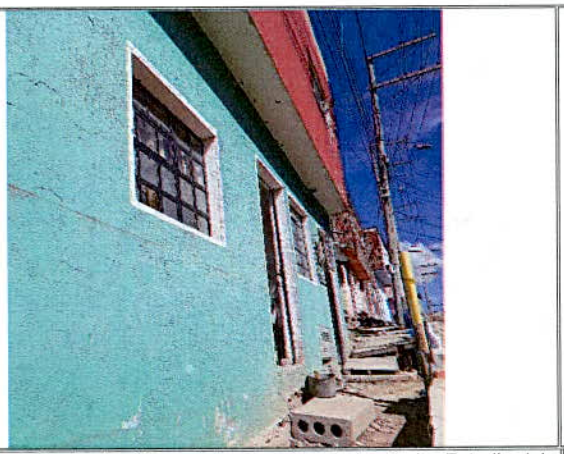




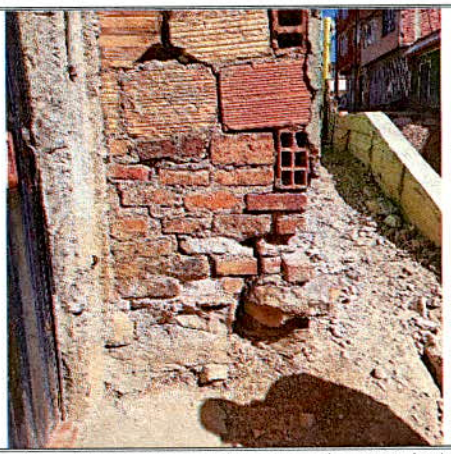
Fotografías 1 y 2. Vista de la obra en ejecución inspeccionada en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

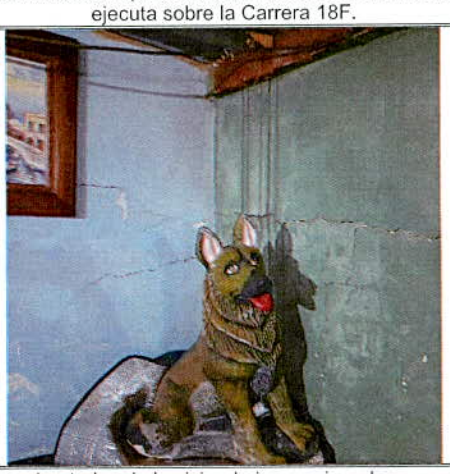


Fotografía 3. Fachada del predio inspeccionado Barrio La Estrella del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Afectaciones en los muros de cerramiento de la vivienda evaluada aparentemente a causa de la obra que se ejecuta sobre la Carrera 18F.





Fotografías 5 y 6. Fisuras y manchas de humedades en los muros perimetrales de la vivienda inspeccionada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

ITEM	DIRECCIÓN	NOTIFICADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 18F No. 74A – 27 Sur	María Guamán	Mampostería Simple	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿Cuál?	Obras inconclusas sobre la Carrera 18F con Calle 74A Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubica la vivienda de la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur y la obra vial sobre la Carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. Inspección realizada el día 27 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas inspeccionadas y de realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la inspección técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Si bien no es posible determinar mediante la inspección visual realizada, si los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, estén relacionados con las construcciones que se llevaron a cabo en la obra vial sobre la carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, tampoco se descarta como una de las causas de estos.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como responsable directo de la obra vial sobre la Carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar lo señalado en el Decreto 2157 de 2017 reglamentario del artículo 38 y 42 de la 1523 de 2012, en cuanto a la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ejecuten obras civiles, realizar un análisis especifico de riesgo, diseñar e implementar las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios; así como, incorporar en los proyectos de inversión pública un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgos asociados.

- A los responsables de las obras que se ejecutan en la vial sobre la Carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar (constructora Otoniel Sarmiento Melo – Contrato No. 1199 de 2020), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgo y tomar las medias de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras, Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al sector donde se están realizando las intervenciones sobre la carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que corresponda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil ***Contratista***
16.2 Aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado 222-Grado 23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071